

DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

Prof. Dra. María del Ángel Iglesias Vázquez

Tema 4: El Consejo (de la Unión Europea)

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

El Consejo (de la Unión Europea)

- ✓ Naturaleza
- ✓ Misión principal
- ✓ Composición
- ✓ Poderes
- ✓ Adopción de decisiones



Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

Naturaleza

- ✓ **Institución** (originaria, con “ligero” cambio de denominación)
- ✓ Representa los **intereses de los Estados**
 - ✓ Elemento diferenciador (Comisión y Parlamento)

Sedes: Bruselas y Luxemburgo

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

Misión principal:

Artículo 16 TUE y Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
(artículos 237 a 243)

El Consejo ejercerá conjuntamente con el Parlamento Europeo la función legislativa y la función presupuestaria.

Ejercerá funciones de definición de políticas y de coordinación, en las condiciones establecidas en los Tratados.

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

De ahí:

Ejerce como Institución (que representa a los Estados),

- ✓ los poderes legislativo y ejecutivo
- ✓ y presupuestario (todos compartidos)

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

Composición

«un representante de cada Estado miembro, **de rango ministerial, facultado para comprometer al Gobierno del Estado miembro al que represente**» (artículo 16, apartado 2, del TUE).

Composición variable:

según materias a tratar:  diferente representante

“formaciones” diferentes del Consejo

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

- ✓ Asuntos Generales (coordina, asuntos transversales)
- ✓ **Asuntos Exteriores**
- ✓ Asuntos Económicos y Financieros
- ✓ Justicia y Asuntos de Interior (JAI)
- ✓ Empleo, Política Social, Salud y Consumidores
- ✓ Competitividad (Mercado Interior, Industria, Investigación y Espacio)
- ✓ Transporte, Telecomunicaciones y Energía
- ✓ Agricultura y Pesca
- ✓ Medio Ambiente
- ✓ Educación, Juventud, Cultura y Deporte

Eurogrupo **Presidente** ([Paschal Donohoe](#))

<https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/configurations/>

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

La presidencia de las formaciones del Consejo, con excepción del Consejo de Asuntos Exteriores (Alto Representante PESCD), está desempeñada por el Estado miembro que ocupa la presidencia semestral de la Unión ...(*representante del*).

(elemento diferenciador, Consejo Europeo)

Rotación (de la presidencia) durante un periodo de seis meses

Decisión (UE) 2016/1316 del Consejo de 26 julio 2016.

- El Consejo Europeo puede cambiar el orden de las presidencias (artículo 236, letra b), del TFUE)

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

Estonia	Julio-diciembre	2017
Bulgaria	Enero-junio	2018
Austria	Julio-diciembre	2018
Rumania	Enero-junio	2019
Finlandia	Julio-diciembre	2019
Croacia	Enero-junio	2020
Alemania	Julio-diciembre	2020
Portugal	Enero-junio	2021
Eslovenia	Julio-diciembre	2021
Francia	Enero-junio	2022
Rep. Checa	Julio-diciembre	2022
Suecia	Enero-junio	2023
España	Julio-diciembre	2023
Bélgica	Enero-junio	2024
Hungría	Julio-diciembre	2024
Polonia	Enero-junio	2025
Dinamarca	Julio-diciembre	2025
Chipre	Enero-junio	2026
Irlanda	Julio-diciembre	2026
Lituania	Enero-junio	2027
Grecia	Julio-diciembre	2027
Italia	Enero-junio	2028
Letonia	Julio-diciembre	2028
Luxemburgo	Enero-junio	2029
Países Bajos	Julio-diciembre	2029
Eslovaquia	Enero-junio	2030
Malta	Julio-diciembre	2030

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

✓ Malta Reino Unido en 2017



✓ Estonia (2018)

✓ Portugal y Eslovenia (2021)

✓ Francia y República Checa (2022)

Conclusión: Estado presidiendo con Presidente

Francia con Charles Michel

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

Poderes

- ✓ De decisión
- ✓ De coordinación
- ✓ En materia de relaciones exteriores
- ✓ En el ámbito de la PESC
- ✓ Otros

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

Poderes

- De decisión:
- normativo** (iniciativa Comisión)
 - **Codecidiendo** con el Parlamento
(procedimiento de toma de decisiones ordinario)
 - Presupuestaria (junto con el Parlamento)

Covid-19:

[Resultados de las votaciones públicas - Consilium \(europa.eu\)](#)

[El Consejo acuerda una Recomendación relativa a la conversión de grivnas ucranianas en las monedas de la UE para ayudar a las personas que huyen de la guerra en Ucrania - Consilium \(europa.eu\)](#)

The screenshot shows the 'Consilium' website with the title 'Council (Government of the Council)'. It displays the results of a public vote on a recommendation regarding the conversion of Ukrainian hryvnia (UAH) to EU currencies. The table lists the results for various EU member states, including the number of votes, the percentage of the total, and the country's name. The results are as follows:

Country	Votes	Percentage
Austria	10	10.0%
Belgium	12	12.0%
Bulgaria	10	10.0%
Croatia	12	12.0%
Cyprus	10	10.0%
Denmark	12	12.0%
Estonia	10	10.0%
Finland	12	12.0%
France	10	10.0%
Germany	12	12.0%
Greece	10	10.0%
Hungary	12	12.0%
Ireland	10	10.0%
Italy	12	12.0%
Lithuania	10	10.0%
Latvia	12	12.0%
Malta	10	10.0%
Netherlands	12	12.0%
Poland	10	10.0%
Portugal	12	12.0%
Romania	10	10.0%
Slovakia	12	12.0%
Slovenia	10	10.0%
Spain	12	12.0%
Sweden	10	10.0%
Turkey	12	12.0%
Ukraine	10	10.0%

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

De ejecución (con la Comisión)

De coordinación:

- ✓ El Consejo vela por la coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros (artículo 121 del TFUE) y, sin perjuicio de las competencias del Banco Central Europeo, toma las decisiones políticas en el ámbito monetario
- ✓ EUROGRUPO Página reuniones : Calendario de reuniones - Consilium (europa.eu): euro digital – Unión bancaria
- ✓ Videoconferencia del Eurogrupo - Consilium (europa.eu)

En materia de relaciones exteriores:

- ✓ Celebración de acuerdos internacionales (negocia la comisión)

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

En el ámbito de la P.E.S.C.,

El Consejo Europeo debe definir las orientaciones generales, y el Consejo de la U.E. **adopta** las **Decisiones**, las **Acciones Comunes** y las **Posiciones Comunes**

(Ej.: Decisión del Consejo estableciendo la **Comisión Estructurada Permanente** *La decisión de participar fue tomada voluntariamente por cada Estado miembro participante, y la toma de decisiones seguirá estando en manos de los Estados miembros participantes en el Consejo (Pág. web UE) <https://www.consilium.europa.eu/media/32000/st14866en17.pdf>*

[Procedimiento de adopción y revisión de las sanciones de la UE - Consilium \(europa.eu\)](https://www.consilium.europa.eu/media/32000/st14866en17.pdf)

Otros poderes: nombramientos

El Consejo nombra por mayoría cualificada (desde la adopción del Tratado de Niza) a los **miembros** del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones.

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

Adopción de decisiones

Según el asunto de que se trate,

- ✓ Mayoría simple
- ✓ Mayoría cualificada (doble mayoría*)
- ✓ Unanimidad (todos)

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

Mayoría simple (14)

- ✓ Cada Estado miembro del Consejo dispone de un voto.
- ✓ Artículo 238, apartado 1, del TFUE: “**se aplica salvo disposición contraria del Tratado**”.

¿modo de decisión común?



Realidad:

Se aplica a pocos asuntos:

- ✓ reglamento interno del Consejo,
- ✓ organización de la Secretaría General del Consejo y
- ✓ estatutos de los Comités previstos en el Tratado.

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

Para que una propuesta se apruebe, necesitará el apoyo de dos tipos de mayoría:

1. mínimo del 55 % de los miembros del Consejo
2. represente un 65 % de la población de la Unión.



<https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/voting-system/voting-calculator/>

<https://www.consilium.europa.eu/es/general-secretariat/corporate-policies/transparency/open-data/voting-results/#>

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

Calculadora de votaciones

Download the voting calculator also for your mobile device.



Download from App Store
Download from Google Play

Asigne los votos a cada país

Países participantes	Votos
Restablecer todos los valores en «Si»	
☒ Participan todos los países ☐ Participan solo los países de la zona del euro	
Austria 1.99% de población	☒ ☐ ☐
Bélgica 0.58% de población	☒ ☐ ☐
Bulgaria 1.55% de población	☒ ☐ ☐
Croacia 0.90% de población	☒ ☐ ☐
Chipre 0.20% de población	☒ ☐ ☐
Chequia 2.36% de población	☒ ☐ ☐
Dinamarca 1.30% de población	☒ ☐ ☐
Estonia 0.30% de población	☒ ☐ ☐
Finlandia 1.24% de población	☒ ☐ ☐
Francia 15.07% de población	☒ ☐ ☐
Alemania 18.57% de población	☒ ☐ ☐
Grecia 2.39% de población	☒ ☐ ☐
Hungría 2.17% de población	☒ ☐ ☐
Irlanda 1.12% de población	☒ ☐ ☐
Italia 13.38% de población	☒ ☐ ☐
Letonia 0.42% de población	☒ ☐ ☐
Lituania 0.62% de población	☒ ☐ ☐
Luxemburgo 0.14% de población	☒ ☐ ☐
Malta 0.12% de población	☒ ☐ ☐
Países Bajos 3.94% de población	☒ ☐ ☐
Polonia 8.45% de población	☒ ☐ ☐
Portugal 2.30% de población	☒ ☐ ☐
Rumanía 4.29% de población	☒ ☐ ☐
Eslovaquia 1.22% de población	☒ ☐ ☐

Elija la regla de mayoría

Regla de mayoría

Mayoría cualificada

Resultado de la votación



REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) n.º 138/2004 por lo que se refiere a las cuentas económicas de la agricultura regionales

Doc. no.: [84/2021](#) Interinstitutional number: [2021/0031\(COD\)](#) Date: 29/03/2022

Council: **3861**

Ámbito de actuación: **Agriculture**

Legislative procedure: **Ordinary legislative procedure / Codecision**

Regla de mayoría: **Mayoría cualificada**

Action by the Council: **Adoption of the legislative act**

Aprobado

Adoption of the legislative act

Votes in favour: 26 AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, ES, FR, GR, HU, IE, IT, LT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK

Votes against: 1 FI

Abstentions: 0

Not participating: 0

Total: 27

[Acercar de las instituciones](#) [Áreas temáticas](#) [Reuniones](#) [Noticias y multimedia](#) [Investigación y publicaciones](#)

Suecia
0.32% de población

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

- ✓ El Tratado de Lisboa establece una minoría de bloqueo: cuatro Estados miembros representantes de más del 35% de la población de la UE.

- ✓ **Unanimidad:** todos

“especialmente sensibles”

Ej.: Entrada Estado miembro



La abstención no impide la unanimidad

DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifican las Directivas 2006/112/CE y (UE) 2020/285 en lo que respecta a los tipos del impuesto sobre el valor añadido

Doc. no: 3442/2022 Institutional number: 2018/0009(CNS) Date: 05/04/2022

Council: 3864
Ámbito de actuación: Finances
Legislative procedure: Special legislative procedure (EP consent required)
Regla de mayoría: Unanimidad
Action by the Council: Adoption

 **Aprobado**
Adoption

 Votes in favour:	27	AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, ES, FI, FR, HR, HU, IE, IT, LT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK
 Votes against:	0	
 Abstentions:	0	
Not participating:	0	
Total:	27	

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

Artículo 49

(antiguo artículo 49 TUE)

*Cualquier Estado europeo **que respete los valores mencionados en el artículo 2** y se comprometa a promoverlos podrá solicitar el ingreso como miembro en la Unión.*

*Se informará de esta solicitud al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales. **El Estado solicitante dirigirá su solicitud al Consejo, que se pronunciará por unanimidad** después de haber consultado a la Comisión y previa aprobación del Parlamento Europeo, el cual se pronunciará por mayoría de los miembros que lo componen.*

*Se tendrán en cuenta los criterios de elegibilidad acordados por el **Consejo Europeo.***

Tema 4: El Consejo de la Unión Europea

Ideas Básicas



Intereses que representa (de cada uno de los Estados de la Unión)

Misión principal (art. 16 TUE) El Consejo ejercerá conjuntamente con el Parlamento Europeo la función legislativa y la función presupuestaria. Ejercerá funciones de definición de políticas y de coordinación, en las condiciones establecidas en los Tratados.

- ✓ Qué poderes ostenta (los poderes legislativo y ejecutivo y presupuestario (todos compartidos))

Composición «un representante de cada Estado miembro, de rango ministerial, facultado para comprometer al Gobierno del Estado miembro al que represente» (artículo 16, apartado 2, del TUE).

Regla general de adopción de decisiones: mayoría cualificada: mínimo del 55 % de los miembros del Consejo que represente un 65 % de la población de la Unión.



MUCHÍSIMAS GRACIAS

www.unir.net